



SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Clase Doc.: Salida

Proc. # 6222451 Radicado # 2024EE81136 Fecha: 2024-04-15

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Referencia: Respuesta al Radicado SDA No. 2024ER69612 del 2024-04-01

Registro petición SDQS No. 1978622024 SIN EXPEDIENTE

Cordial saludo.

Dando respuesta al radicado de la referencia, donde denuncia las molestias ocasionadas por la generación de emisiones presuntamente provenientes de las actividades desarrolladas en la **CR 95 No. 128 - 81** donde opera un **EXPENDIO DE GAS DE PIPETA (UNIGAS)**, en el barrio El Rincón de localidad de Suba, debido a que "guardan tres motos, y se siente muchas veces olor a gas debido a que las golpean muy fuerte", me permito informarle que su petición fue trasladada a la subdirección de calidad del aire, auditiva y Visual, dependencia de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

Es pertinente señalar, que la SDA como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 de 2009 modificado por el 175 de 2009 y Decreto 450 de 2021 por los cuales se modifica la estructura de la SDA; tiene la competencia para realizar el seguimiento y control a las actividades que generen impacto en los recursos naturales, para lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual desarrolla a través del grupo de control de fuentes fijas, visitas de carácter técnico sobre las fuentes fijas de emisiones atmosféricas (ubicadas en industrias y/o establecimientos de comercio y/o servicio) presentes dentro de su área de jurisdicción en el Distrito (determinada por la normatividad correspondiente), con el fin de determinar el cumplimiento de las normas ambientales.

El día 10 de abril del 2024, un profesional del grupo de Fuentes Fijas adscrito a la mencionada Subdirección realizó visita técnica en busca de la dirección, y se encontró un **LOCAL** en la **CR 95 No. 128 - 81**, donde se almacenan y distribuyen pipetas de gas propano como actividad económica. El resultado de la visita arrojó que el establecimiento no cuenta con fuentes fijas de emisión por proceso o combustión que generen olores, gases o vapores ya que su única actividad es el <u>almacenamiento</u>; así mismo, la persona quien atiende la visita indica que estos son distribuidos y entregados a sus respectivos clientes.

Teniendo en cuenta que por la naturaleza de la actividad de comercio que se realiza, y que allí no se lleva a cabo la transformación de bienes y servicios, con el fin establecer las acciones de carácter preventivo en el lugar, se considera pertinente dar traslado a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, para que desde allí se realicen las acciones pertinentes desde su competencia.

Se anexa registro fotográfico de la visita realizada:





Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX





Fotografía No. 1 Fachada del predio

Fotografía No. 2 Nomenclatura urbana



Fotografía No. 3 Interior del predio (almacenamiento de gas)

En los anteriores términos espero haber dado respuesta a su comunicación. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida en nuestras instalaciones o al teléfono 3778937.

Atentamente,

DANIELA GARCIA AGUIRRE SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con Traslado a: Paula Ximena Henao Escobar. Directora de UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá o quien haga sus veces, Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos. Dirección: CL 20 No. 68 A - 06 Bogotá. Teléfono: (+60) 1 382 25 00. Anexo Radicado 2024ER69612 (4 folios).

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





Proyectó: LAURA DANIELA ALBA CASTRO Revisó DAYLIN JULIETH BETANCOURT SANCHEZ

Aprobó: DANIELA GARCIA AGUIRRE

